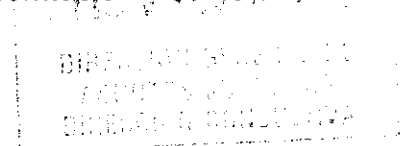


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; DE OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, LIC. JESÚS A. AGUILAR PADILLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LIC. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX; DE OTRA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER LEGISLATIVO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER LUNA BELTRÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO; POR OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, MAG. CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, Y POR UNA ÚLTIMA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAIPES", REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, DRA. DORANGÉLICA DE LA ROCHA ALMAZÁN ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO, LIC CARLOS IGNACIO REYES GARZÓN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, 2, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.



publicado en el Diario Oficial de la Federación 02 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.
- I.5 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.

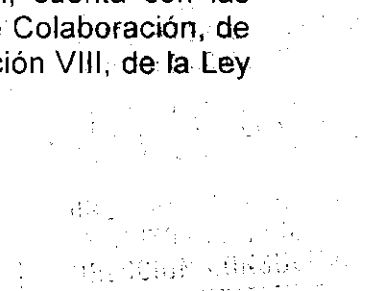
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

## II. DE “EL PODER EJECUTIVO”:

- II.1 Que el Estado de Sinaloa, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2 El Supremo Gobierno del Estado, se divide para su ejercicio, en tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.3 Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, quien con la asistencia del Secretario General de Gobierno Lic. Rafael Ocegüera Ramos y la Coordinadora General de Acceso a la Información Pública, Lic. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 2º, 3º y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 6º, 7º, 15, fracción I, 17 fracción X, 32, 44, fracción V y 52 Bis fracciones I y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal y 1º y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4 Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Insurgentes s/n 3er. Piso, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

## III. DE “EL PODER LEGISLATIVO”:

- III.1 Que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se le denomina “Congreso del Estado”.
- III.2 Que el Presidente de la Gran Comisión de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Dip. Francisco Javier Luna Beltrán, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 55, 59, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.



**III.3** Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Blvd. Pedro Infante y Ave. Palenque, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa.

#### **IV. DE “EL PODER JUDICIAL”:**

**IV.1** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Poder Judicial del Estado se ejerce por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores, bajo el principio de independencia en el ejercicio de sus funciones.

**IV.2** Que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, Mag. Canuto Alfonso López López, cuenta con las facultades que le confiere el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con la autorización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia expresada en acuerdo de sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2008, para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

**IV.3** Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Justicia, Segundo Piso, Lázaro Cárdenas 891 Sur, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

#### **V. DE “LA CEAIPES”:**

**V.1** Que es un órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública con autonomía patrimonial, de operación y de decisión, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo la LAIPES.

**V.2** Que el 20 de agosto del año 2002, la Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán fue electa comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa. Por su parte, el Pleno de la Comisión la nombró Presidenta para el periodo que comprende del 25 de agosto de 2006 al 24 de agosto de 2008, según acuerdo plenario tomado el 3 de julio de 2006, atento a lo dispuesto en el artículo 39 de la LAIPES.

**V.3** Que el artículo 12 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece que a la Presidencia le corresponde la representación legal de la Comisión, así como celebrar los convenios y actos inherentes al objeto de la misma, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio.

**V.4** Que el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, en su carácter de Director Jurídico Consultivo, según nombramiento plenario de 3 de septiembre de 2003, asiste a la Presidenta de esta Comisión en la celebración del presente convenio, en atención a lo dispuesto por los artículos 41 de la LAIPES y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**V.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Antonio Rosales número 286 poniente, Centro Histórico, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

## **VI. DE “LAS PARTES”:**

**UNICA.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI”, “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.-**

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Sinaloa, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “EL IFAI” otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de inconformidad y de revisión, denominado “SISTEMA INFOMEX” a “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES”.

“EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES” con el apoyo y asesoría de “EL IFAI”, implementarán el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPES.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.-**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LAIPES.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPES. “LAS PARTES” trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el “SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Sinaloa y el público en general.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados vía el “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Sinaloa y las personas en general.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”.-**

- a) Otorgar de manera gratuita a “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y a “LA CEAIPES” el “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LAIPES, en el entendido de que la operación técnica y control del sistema estará a cargo de “LA CEAIPES”. El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las “LAS PARTES” convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el “SISTEMA INFOMEX” posibilitará a “LA CEAIPES” el registro, seguimiento y resolución de los recursos de inconformidad y revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública.

- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES”, para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de inconformidad y revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- c) Apoyar a “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y a “LA CEAIPES” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Sinaloa.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” colabore con “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEAIPES”, para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO”.-**

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA CEAIPES”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados.

- c) Colaborar para que "LA CEAIPES" se haga cargo de la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "LA CEAIPES", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPES, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- f) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.sinaloa.gob.mx](http://www.sinaloa.gob.mx)).

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL PODER LEGISLATIVO".-**

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado "SISTEMA INFOMEX".
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "LA CEAIPES", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados.
- c) Colaborar para que "LA CEAIPES" se haga cargo de la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "LA CEAIPES", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.



- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPES, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- f) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.congresosinaloa.gob.mx](http://www.congresosinaloa.gob.mx)).

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL PODER JUDICIAL”.-**

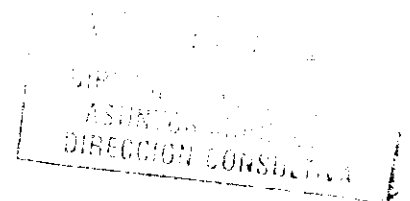
- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “SISTEMA INFOMEX”.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA CEAIPES”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados.
- c) Colaborar para que “LA CEAIPES” se haga cargo de la administración del “SISTEMA INFOMEX”, en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA CEAIPES”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPES, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- f) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.stj-sin.gob.mx](http://www.stj-sin.gob.mx)).

## **SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE “LA CEAIPES”.-**

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”.
- b) Emitir los criterios y lineamientos en conjunto con “LAS PARTES” para el diseño y adecuación del “SISTEMA INFOMEX”, para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales y las respuestas por parte de los sujetos obligados.
- c) Administrar y operar técnicamente el “SISTEMA INFOMEX”, como entidad controladora; el hospedaje en el servidor y los componentes de los programas de cómputo requeridos para la operación y ejecución, del “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Sinaloa, a través de la implementación del “SISTEMA INFOMEX”.
- e) Promover, junto con “EL IFAI”, diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LAIPES; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, corrección o supresión de datos personales y resolución de recursos del “SISTEMA INFOMEX”.
- f) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con “EL IFAI”, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Sinaloa.
- g) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.ceaipes.org.mx](http://www.ceaipes.org.mx)).

## **OCTAVA.- SEGUIMIENTO.-**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.



<b>POR "EL IFAI"</b>	
NOMBRE:	<b>Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar</b>
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso, México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	<b>Alejandro Solís Barrera</b>
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso, México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

<b>POR "EL PODER EJECUTIVO"</b>	
NOMBRE:	<b>Lic. Rosa del Carmen Lizárraga Félix</b>
CARGO:	Coordinadora General de Acceso a la Información Pública
UBICACIÓN:	Av. Insurgentes S/n, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sin.
TELÉFONO:	(667) 758-70-79
CORREO ELECTRÓNICO:	rosa.lizarraga@sinaloa.gob.mx
NOMBRE:	<b>Lic. Alfredo Salcedo Hernández</b>
CARGO:	Director de Calidad de la Información
UBICACIÓN:	Av. Insurgentes S/n, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sin.
TELÉFONO:	(667) 758-70-79
CORREO ELECTRÓNICO:	alfredo.salcedo@sinaloa.gob.mx

<b>POR "EL PODER LEGISLATIVO"</b>	
NOMBRE:	<b>Lic. Abraham Lugo Salazar</b>
CARGO:	Coordinador de Acceso a la Información del Poder Legislativo
UBICACIÓN:	Bulevar Culiacán y Av. Palenque, Col. Recursos Hidráulicos, C. P. 80100, Culiacán, Sin.
TELÉFONO:	(667) 712-48-80, Ext. 259
CORREO ELECTRÓNICO:	información@congresosinaloa.gob.mx
NOMBRE:	<b>Lic. Alonso Verdugo Payán</b>
CARGO:	Jefe del Departamento de Cómputo
UBICACIÓN:	Bulevar Culiacán y Av. Palenque, Col. Recursos Hidráulicos, C. P. 80100, Culiacán, Sin.
TELÉFONO:	(667) 712-48-80, Ext. 270
CORREO ELECTRÓNICO:	alonsoverdugo@congresosinaloa.gob.mx

<b>POR "EL PODER JUDICIAL"</b>	
NOMBRE:	<b>Guadalupe Chávez Reyes</b>
CARGO:	Coordinador de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado
UBICACIÓN:	Epitacio Osuna núm. 1189 altos, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sinaloa.
TELÉFONO:	(667) 761-17-23
CORREO ELECTRÓNICO:	gchreyes1977@hotmail.com
NOMBRE:	<b>Enrique Inzunza Cázares</b>
CARGO:	Director del Instituto de Capacitación Judicial
UBICACIÓN:	Epitacio Osuna núm. 1189 altos, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sinaloa.
TELÉFONO:	(667) 714-65-50
CORREO ELECTRÓNICO:	enrique.inzunza@gmail.com

<b>POR "LA CEAIPES"</b>	
NOMBRE:	<b>Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón</b>
CARGO:	Director Jurídico Consultivo
UBICACIÓN:	Calle Antonio Rosales núm. 286 poniente, Centro Histórico, C. P. 80000, Culiacán, Sin.
TELÉFONO:	(667) 716-01-33
CORREO ELECTRÓNICO:	creyes@ceaipes.org.mx
NOMBRE:	<b>Lic. Gabriel Bátiz Rochín</b>
CARGO:	Jefe de la Unidad de Procesos Informáticos
UBICACIÓN:	Calle Antonio Rosales núm. 286 poniente, Centro Histórico, C. P. 80000, Culiacán, Sin.
TELÉFONO:	(667) 716-01-33
CORREO ELECTRÓNICO:	gbatiz@ceaipes.org.mx

#### **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-**

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso "LAS PARTES" restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-**

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICIDAD.-**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LAIPES.

#### **DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD.-**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Sinaloa y de la Federación.

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-**

El presente Convenio surtirá sus efectos desde el día de su firma y su vigencia será hasta que se cumpla con lo señalado en la cláusula primera del presente Convenio.

#### **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, “LAS PARTES” someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

#### **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN.-**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso “LAS

PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

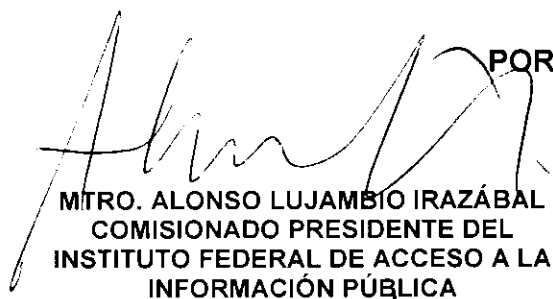
#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN.-**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

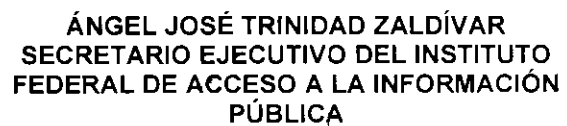
#### **DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.-**

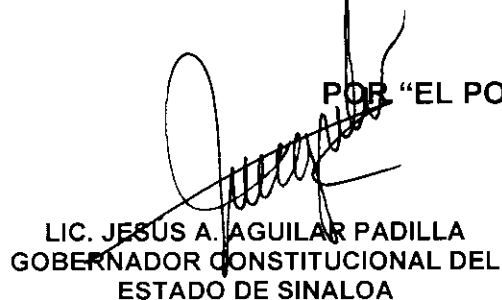
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por diez tantos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciocho del mes de abril de dos mil ocho.

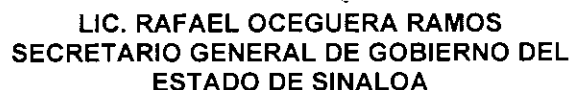
  
MITRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "EL IFAI"

  
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

  
LIC. JESÚS A. AGUILAR PADILLA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SINALOA

POR "EL PODER EJECUTIVO"

  
LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SINALOA

  
LIC. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX  
COORDINADORA GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "EL PODER LEGISLATIVO"

DIP. FRANCISCO JAVIER LUNA BELTRÁN  
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL  
H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO  
SECRETARIO GENERAL DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO

POR "EL PODER JUDICIAL"


MAG. CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SINALOA

POR "LA CEAIPE"

DRA. DORÁNGELICA DE LA ROCHA  
ALMAZÁN  
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE SINALOA

LIC. CARLOS IGNACIO REYES GARZÓN  
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO  
DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SINALOA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SINALOA; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, SINALOA, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2008.

 **CONVENIO DE** Colaboración

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO Com/002/2008  
 MÉXICO D.F., A 29 DE may DE 2008

FIRMA: [Signature]

SERVIDOR PÚBLICO: Dr. Dorángela de la Rocha  
 CARGO: Directora Consultiva